



Consejo Regional

ACUERDO N° 017-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 19 de mayo del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe **“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”**;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos, privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; tal como lo señala el inciso b) del artículo 4°; y en su artículo 35° puntualiza **“Las Comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional. En casos complejos de investigación contará con un asesor especialista a fin a la materia propuesto por la comisión.”**;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 18° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 379-2015-G.R.PASCO/CR** de fecha 24 de agosto del 2015 se **DISPONE** para que el Proceso de Designación de los Directores Regionales Sectoriales de Pasco, deba ser seleccionada mediante Concurso de Méritos, a propuesta del respectivo Gerente Regional, en aplicación de la Ley N° 28926 Art. 2°; también se **INSTABA** que en su condición de Titular del Pliego disponga a los órganos competentes, la elaboración de los lineamientos del concurso de méritos, normas y procedimientos, a partir de su promulgación; que pese a reiterados pedidos de su implementación y cumplimiento no fueron atendidos; razón a ello en sesión ordinaria realizada el 21 de marzo del año en curso, como punto de agenda se tuvo la Sustentación de la actualidad del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Pasco y sus Unidades Ejecutoras que impiden la implementación de la ORDENANZA REGIONAL N° 379-2015-G.R.PASCO/CR sobre el proceso de designación de Directores Sectoriales mediante concurso de méritos; con la presencia del Vicegobernador Regional, Gerente General y funcionarios, tema que luego de las deliberaciones, sustentaciones y compromisos asumidos por



Consejo Regional

ACUERDO N° 017-2017-G.R.P/CR

Vicegobernador Regional y bajo responsabilidad administrativa del Gerente General Regional se determinó que en un plazo de 30 días calendarios se adecuarían los perfiles para la convocatoria de las Direcciones Sectoriales de acuerdo al Manual de Perfiles Puesto (MPP) y convocar el concurso;

Que, en la presente sesión como punto se agenda se tuvo programado "Informe por parte del Gobernador Regional sobre el cumplimiento de la **ORDENANZA REGIONAL N° 379-2015-G.R.PASCO/CR** sobre el proceso de designación de Directores Sectoriales mediante concurso de méritos", en esa medida mediante el OFICIO N° 086-2017-G.R.PASCO-GOB/GGR, remiten información documentada sobre la implementación de la Ordenanza Regional, así como adjuntan una propuesta de Bases y un cronograma para las etapas del concurso;

Que, siendo indispensable realizar el seguimiento de todo el proceso y que ello se cumpla dentro de los parámetros establecidos por la normatividad, por lo que es necesario que el Consejo Regional participe como veedor con la finalidad de que se cumpla las normas y procedimientos adecuados, por acuerdo del pleno determina conformas Comisiones Especiales para tal fin;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR las Comisión Especiales para que participen en calidad de veedores en la implementación y cumplimiento de la **ORDENANZA REGIONAL N° 379-2015-G.R.PASCO/CR** sobre el proceso de designación de Directores Sectoriales mediante concurso de méritos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Comisión Especial de Veeduría para la designación del Director Regional de Transportes y Comunicaciones:

Presidente : Dr. Percy Peralta Huatuco.
Secretaria : CPC. Blanca Soledad Colca Aguilar.
Miembro : CPC. Roberth Froilán Robles Zelada.

2. Comisión Especial de Veeduría para la designación del Director Regional de Agricultura, Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Director Regional de Producción y Director Regional de Comercio:

Presidente : Ing. Melida Mahra Lozano Palacin.
Secretario : Abog. Juan Antonio Galarza Vega.
Miembro : Prof. Janios Héctor Gora Medrano.

3. Comisión Especial de Veeduría para la designación del Director Regional de Archivo, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Director Regional de Salud, Director Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; y, Director del Hospital Daniel Alcides Carrión.

Presidente : Sr. Edison Corahua Tito.
Secretaria : Sra. Nelly Meza Mariani.
Miembro : Sr. Gerson Rolando Grijalva Santos.

SEGUNDO.- EXHORTAR al Ejecutivo se le reconozca como tal y brinde todas las facilidades respectivas, así como los Comités designados para este fin alcancen la información necesaria de todas las etapas del proceso, con la finalidad de que las comisiones especiales cumplan con sus funciones.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL PASCO